

CONCON, 02 DIC 2013

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

1. La Resolución 55/92 de Contraloría General de la Republica.
2. La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón
3. La ley 19.754 del 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
4. La Ley 20.647 publicada con fecha 08 de Enero 2013 modifica ley 19.754 permitiendo incorporar al personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
5. Decreto Alcaldicio n° 3560 de fecha 09 de agosto del 2013, con designación de los representantes de la Alcaldía y representantes de la Asociación de Funcionarios.
6. Ord. N° 118/2013, de fecha 14 de octubre del 2013 con Acuerdo N° 293 del Concejo Municipal, Reunión Ordinaria N° 28 de fecha 09 de Octubre 2013 donde aprueba Reglamento servicio de Bienestar de los funcionarios de APS de la Municipalidad de Concón.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 662 de 1992 que fija texto refundido de la Ley Orgánica de municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZACE**, Reglamento Servicio de Bienestar de los funcionarios de APS de la Municipalidad de Concón.
2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARCELLIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/GAM/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7